



ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 931
Sociedad Anónima Abierta

A. JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Distribución Chile S.A., se cita a los señores accionistas a Junta Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de abril de 2017 a las 15:30 horas en el Auditorio de Enel Distribución Chile, ubicado en Santa Rosa N° 76, entrepiso, Santiago, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016;
2. Aprobación y distribución de utilidades, información sobre la política de dividendos para el ejercicio 2017 e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;
3. Renovación total de los miembros del Directorio;
4. Fijación de las remuneraciones del Directorio;
5. Informe sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2016;
6. Designación de Auditores Externos;
7. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Artículo 146 de la Ley N° 18.046;
8. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la Circular N° 1816 de la Superintendencia de Valores y Seguros;
9. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta; y
10. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

B. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Distribución Chile S.A., se cita a los señores accionistas a Junta Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de abril de 2017 a continuación de la Junta Ordinaria señalada en letra A precedente en el Auditorio de Enel Distribución Chile, ubicado en Santa Rosa N° 76, entrepiso, Santiago, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Aprobar la modificación de los artículos que se señalan de los estatutos sociales de Enel Distribución Chile S.A., con el objeto de actualizar sus disposiciones:
 - (i) Se reemplaza el siguiente texto en el artículo 4 de los estatutos de la Sociedad "de una misma serie y sin valor nominal" por "nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos";
 - (ii) Se elimina en el artículo 7 de los estatutos sociales las expresiones "serán nominativas y" y a continuación de su punto final, el cual pasa a ser punto seguido se agrega el siguiente párrafo: "El pago de las acciones suscritas podrá ser en dinero o en otros bienes sean estos corporales e incorporales.";
 - (iii) Se incorpora a continuación del punto final del texto del artículo 9 de los estatutos sociales, que pasa a ser punto aparte, el siguiente nuevo párrafo: "El Presidente tendrá derecho al doble de lo que corresponda percibir a cada Director:";
 - (iv) En el artículo 10 de los estatutos sociales se suprime el siguiente texto "y a un Vicepresidente que reemplazará a éste en caso de ausencia";
 - (v) Se elimina el siguiente párrafo del artículo 12 de los estatutos sociales: "Tendrá además las obligaciones y atribuciones que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las sociedades Anónimas. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, el Directorio podrá nombrarle un reemplazante";
 - (vi) A continuación del punto final del artículo 13 de los estatutos sociales, el cual pasa a ser punto seguido se agrega el siguiente párrafo: "Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro del cuatrimestre siguiente al balance general, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento; sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la Ley, el Reglamento o estos estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que las materias a tratar se señalen en la citación correspondiente. Las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias no serán necesarias cuando en la respectiva Asamblea esté representada el total de las acciones válidamente emitidas. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Junta.";

(vii) Se elimina el primer y segundo inciso del artículo 15 de los estatutos sociales que señala "Los accionistas se reunirán en juntas extraordinarias que podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.

Cuando una junta extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una junta ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de juntas.";

(viii) A continuación del punto final del artículo 17 de los estatutos sociales, el cual pasa a ser punto seguido se agrega el siguiente párrafo: "Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario de la Junta el Secretario titular del Directorio de la Sociedad, cuando lo hubiere, o el Gerente, en su reemplazo.";

(ix) A continuación del punto final del artículo 18 de los estatutos sociales, el cual pasa a ser punto seguido se agrega el siguiente párrafo: "El balance general y estados financieros e informe de los auditores externos y las demás informaciones que determine la ley o la Superintendencia de Valores y Seguros se publicarán en el sitio Internet de la Sociedad, con no menos de diez días de anticipación a la fecha en que se celebre la Junta que se pronunciará sobre los mismos. Además, los documentos señalados deberán presentarse dentro de ese mismo plazo, a la Superintendencia de Valores y Seguros en la forma que ésta determine. La memoria, balance, inventario, actas de Directorio y Junta, libros e informes de los fiscalizadores, deberán estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los quince días anteriores a la fecha indicada para la Junta. Si el balance general y estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la Junta, las modificaciones, en lo pertinente, se pondrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta.";

(x) Se intercala un nuevo artículo que pasa a ser el artículo 21 de los estatutos sociales, cuyo texto es el siguiente: "Artículo 21. La disolución de la Sociedad se verificará en los casos previstos por la Ley."; Modificándose la numeración correlativa de artículos siguientes de los estatutos sociales:

(xi) Se reemplaza al final del actual artículo 22 de los estatutos sociales el punto aparte (.) con una coma (,) agregando a continuación el siguiente párrafo, "derecho que no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la Sociedad, ni tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil supere las cinco mil unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a la fecha de presentación de la demanda.";

(xii) Se agrega al final de los estatutos sociales un nuevo artículo permanente cuyo texto será el siguiente: "La sociedad continuará sujeta a la Resolución N° 667 de la Honorable Comisión Resolutiva, de fecha 30 de octubre de 2002.";

(xiii) Se elimina el artículo segundo transitorio de los estatutos sociales.

2. Aprobar un texto refundido de los estatutos de Enel Distribución Chile S.A., que incluirá las modificaciones señaladas precedentemente.
3. Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a operaciones con partes relacionadas a que se refiere el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas, celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de Enel Distribución Chile S.A., con indicación de los directores que las han aprobado.
4. Adopción de los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se informa a los señores accionistas que los Estados Financieros Anuales Auditados de la compañía al 31 de diciembre de 2016, aparecerán serán publicados en la página web de la Sociedad a contar de esta fecha.

MEMORIA

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N° 18.046, la Memoria Anual correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, el informe de los auditores externos y los Estados Financieros Auditados de la Sociedad, se encuentran a su disposición en el sitio web www.eneldistribucion.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en la sede principal de la Sociedad ubicada en Avenida Santa Rosa N° 76, piso 8, se dispondrá de un número suficiente de ejemplares de la memoria para las consultas pertinentes.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en las Juntas individualizadas en los literales A y B precedentes los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las mismas.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista.

Se recibirán las cartas poderes los días 20, 21 y 24 de abril de 2017, en las oficinas de Enel Distribución Chile S.A. ubicadas en Avda. Santa Rosa 76, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 horas, y el mismo día de la Junta de 14:30 a 15:30 horas en el lugar de celebración de la misma, esto es, en el Auditorio de Enel Distribución Chile, ubicado en Santa Rosa N° 76, entrepiso, Santiago. El día de la Junta sólo se recibirán poderes hasta la hora de inicio de la Junta, cerrándose a esa hora la recepción de los mismos. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 14:30 a 15:30 horas, en el lugar de realización de ésta.

EL GERENTE GENERAL

El Mercurio
07/04/2017